



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 7 de marzo

Número 55

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM 3

Relacionada con las Elecciones a
Diputados provinciales

Debiendo celebrarse el próximo domingo día 10 de los corrientes, la elección de Diputados provinciales, en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, a las 10 horas de la mañana, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia de Burgos, que todos los señores compromisarios, deberán hallarse en el citado Organismo con media hora de antelación, por lo menos, y que a los efectos de trasladarse desde sus respectivas localidades, contarán con el servicio de los autobuses de línea de las Empresas que hace el servicio de recorrido normal en el territorio donde se hallan enclavados los Ayuntamientos afectados por la elección.

Y para mejor efectuar y coordinar el servicio, cada Ayuntamiento deberá comunicar a la Empresa de Autobuses de que se trate, el número de personas que habrá de conducir y hora que habrá de recogerlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 6 de marzo de 1974.

El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Mediante resolución de la Dirección General de Sanidad, en relación con el reconocimiento sanitario de animales muertos en cacerías, especialmente por lo que respecta a jabalíes, se reitera la obligación de ser inspeccionados antes de ser destinados al consumo.

Vienen repitiéndose casos de piezas cobradas que no fueron inspeccionadas, habiendo dado lugar en ciertas provincias a la aparición de frecuentes casos de infestación en la especie humana.

A estos efectos se recuerda para general conocimiento y en especial de los propios cazadores la obligación que tienen de ser sometidos a reconocimiento sanitario los animales muertos en cacerías e inspeccionadas micrográficamente sus carnes por el Veterinario Titular del término municipal donde se haya realizado la caza, expidiéndose la necesaria guía sanitaria de circulación.

Burgos, 27 de febrero de 1974.—
El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos, de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el núm. 166/73, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Federico García Andrés, contra, Construcciones Goicoechea S. L., representado por el procurador don Luis Santamaría Álvarez, sobre reclamación de 1.080.478 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a primera y pública subasta en quietud,

por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós del próximo mes de marzo a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

- 1.— Cuatro grúas, marca Imenasa. Valoradas en 325.000 pesetas unidad.
- 2.— Tres Dumpers, marca AUSA, valorados en 50.000 pesetas unidad.
- 3.— Una bomba de normigonar, marca Schawing, valorada en pesetas, 300.000.
- 4.— Dos hormigoneras automáticas, marca Imenasa, valoradas a 60.000 pesetas unidad.
- 5.— Una cinta transportadora de 8 metros, marca Treico, valorada en 25.000 pesetas.
- 6.— Dos soldaduras eléctricas, valoradas a 7.500 ptas. unidad.
- 7.— Tres vibradores eléctricos, valorados en 4.000 pesetas unidad.
- 8.— Una caseta prefabricada de 150 metros, valorada en sesenta mil pesetas.
- 9.— Mesas de oficina, sillones giratorios, sillas, armario fichero metálico, fotocopiadora y sumadora eléctrica, valorada en cincuenta mil pesetas.

Condiciones:

- 1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.
- 3.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acto del remate.
- 4.º Por ser esta subasta en quietud, queda responsable el postor de la anterior subasta y rematante de la misma don José Carlos Sánchez Esquerdo, responsable de la disminución del precio que pueda haber en este segundo remate, y de las costas que se causen con este motivo.
- 5.º Los bienes que se sacan a



subasta se encuentran en la Carretera Santander, en la obra para el Hospital Provincial.

Dado en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).
1.106.—310,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Entidad Mercantil Anónima Banco Mercantil e Industrial S. A., contra, Sociedad Casimiro López y Cía, S. L., don Luis López Clemente, don José Luis López Izar de la Fuente, vecino que fue de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate al demandado José Luis López Izar de la Fuente, para que en término de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en autos a oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio, sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las prevenidas en la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde puede pasar a recogerlos.

Y a la esposa de don José Luis López Izar de la Fuente, por medio de la presente, se la hace saber la existencia de la demanda ejecutiva, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Burgos a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).
1.174.—247,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido.

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.008/73 sobre imprudencia con daños, se cita y llama al condenado Abdelkader Belcaid, de 39 años de edad, de estado casado, de profesión mecánico-dentista, hijo de Mustafá Ben Ali y de Rabia Ben Hamed, natural y vecino de Oujda (Marruecos) con domicilio último en Avda. Moulay Small número 127 y en la actualidad desconociéndose su paradero; para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena sustituto-

ria de diez días de arresto menor que le fueron impuestos en expresado procedimiento por el impago de la multa a que fue condenado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Municipal, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Abdelkader Belcaid, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Municipal núm. 1, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Mettiqui Ahmed Ben Mohamed, de 34 años, soltero, natural de Tetuán, residente en Holanda, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas 8.923 pesetas, importe de la tasación de costas, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas número 162 de 1973.

= O =

Antonio Gutiérrez Maestro, nacido el 16 de julio de 1947, hijo de Venancio y Candelas, soltero, estudiante, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades pendientes e ingresar en prisión para cumplir 4 días de arresto en sustitución y por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas número 530-1972.

= O =

Celestino Rodríguez da Silva, de 33 años, domiciliado en París y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 7.609 pesetas, a que asciende la tasación de costas a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas número 759-1973.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez

días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juz-

Burgos, 22 de febrero de 1974.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licio Vaqueiro.

Briviesca

Cédulas de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 107 de 1973, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra el súbdito francés Ouacqua Aldekader, mayor de edad casado, obrero y residente en Francia, sobre imprudencia, y en lo que ha sido parte en el mismo el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado don Ouacqua Aldekader, súbdito francés, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de quinientas pesetas de multa y las costas del juicio, así como que abone al perjudicado don Angel Marcos Pérez Netolza, la suma de dos mil quinientas pesetas, en concepto de daños y perjuicios.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al denunciado condenado expresado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo en Briviesca a diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 100, de 1973, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Raúl Oscar Jato

Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Victoriano Sainz González, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Valdehermosa de Valdivielso (Burgos); José Antúnez, de treinta y un años de edad, casado, pedrero, y residente en Francia; Manuel Oliveira Antúnez, mayor de edad, casado, chófer y residente en Francia, y Adelino Antúnez, mayor de edad, casado, carpintero y residente en Francia, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Victoriano Sainz González, José Antúnez, Manuel da Oliveira Antúnez y Adelino Antúnez, de la falta que venían siendo acusados, declarando las costas de oficio, y reservando a los perjudicados las acciones civiles que les puedan corresponder para que las ejerciten ante y quien corresponda. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricado.»

Lo testimoniado es cierto y con acuerdo con su original a que me refiero.—Y para que conste y surta el efecto legal consiguiente, en tanto a los hoy en ignorado paradero, Victoriano Sainz González, Ramiro Ruza Rodríguez, José Antúnez, Manuel da Oliveira Antúnez y Adelino Antúnez, expido y firmo la presente en Briviesca, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario. Buenaventura Cuartango Serrano.

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 18/74, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación ocurrido el día 8 de febrero último en término de Los Balbases, se emplaza al denunciado Jean Pierre Marius Nusbaum, con domicilio en Suiza, 2301 Movelier, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Comarcal para prestar declaración, con el apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 21 de febrero de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones dictadas al efecto y

por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Jacques Le Narvor, de 38 años de edad, natural de S' Cine (Francia) y vecino de Tarbes (Francia), 1 Cité de la Planete, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en diligencias previas número 45 de 1974.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Ramiro Calvo Rojo, de 26 años de edad, soltero, hijo de Benedicto y de Isabel, natural de Quintanas de Valdelucio (Burgos), para que en plazo de 15 días, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de encartamiento dictado contra el mismo, diligencias preparatorias número 3 de 1974.

= O =

Kebir Balhaf, de 23 años, obrero, soltero, vecino de Mantes la Jolie Rue 7 Doct 5 Godeau, París, para que en el plazo de un mes comparezca en este Juzgado, para notificarle la transformación de las diligencias, notificarle el auto de encartamiento dictado contra el mismo, diligencias preparatorias número 6 de 1974.

= O =

Essakhi Ben Labri, vecino de Domaine Des Merles, para que comparezca en este Juzgado o en cualquier otro de España, a fin de recibirle declaración, debiendo manifestar si el día uno de noviembre pasado, conducía el vehículo con su autorización Mbarek Ezzo Khi, testimoniar la documentación correspondiente y poder tasar los daños sufridos en el turismo, diligencias número 235 de 1973.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

A los presuntos perjudicados, los herederos de la finada Rufina Río Pardo, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio último en Burgos, en la calle Martín Antolínez, 8-8.º, derecha, y a las demás personas que puedan creerse perjudicadas, en ignorado paradero, se cita a dichos herederos y demás personas que se consideren perjudicadas por la muerte de Rufina Río Pardo, para que el próximo día 12 del mes de marzo y hora de las 12,15 comparezcan en es-

te Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, número 52 de 1974.

= O =

Rafael Prieto Sánchez, del que se desconocen todas sus demás circunstancias personales, habiendo sido sus últimos domicilios en esta ciudad, calles Nuño Rasura, 13, y Avenida del Cid, 42, en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de marzo y hora de las 12,45, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 39 de 1974, debiendo ser portador de carnet de conducir, el de circulación del vehículo de su propiedad y Póliza de Seguros.

= O =

Manuel Menezes Pereira, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, siendo su último domicilio en 57 Rue, M. Burrus, de Ste Croix Aux Mines (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de marzo y hora de las 11, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 139 de 1974, debiendo aportar al acto el carnet de conducir, el de circulación y póliza de Seguros del vehículo 743-LX-88 (F).

= O =

Andrew R. Coghlan, conductor del vehículo DBH-443-F, con domicilio en 17 Read Road, Ashtead, Surrey, y como perjudicado Abdelkaber Hamrat, conductor del vehículo 860-GA-59, vecino de 134 Rue Du Chateau des Rentures, París, ambos en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo y hora de las 12,15, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre el accidente ocurrido el día 12 de noviembre del pasado año, a las 14,40 horas, en la calle de Valladolid, dirección a la de Madrid, debiendo exhibir, carnet de conducir, y permiso de circulación, juicio número 1.002-73.

= O =

Fernando de Sanza Parra, de 29 años, domiciliado en Frang de Sango Gandomar Maison Lan Albeva (Francia), conductor del vehículo Citroen DS-21, matrícula 9481-JZ-78 en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo y hora de las 12,45, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre el accidente ocurrido en Burgos, el día 22 de diciembre último, sobre las 20,10 horas, cuando circu-

laba por la calle de Vitoria dirección al centro, debiendo exhibir permiso de conducir y circulación, juicio número 1.120 de 1973.

= O =

Antonio Lopes Junio, de 34 años de edad conductor del vehículo Peugeot 404, matrícula 8034-Au-93, vecino de 8 Allee Albert Camus 93, Clichy-S Bois, Francia, en ignorado paradero, para que el día 27 de marzo y hora de las 12,15 comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre el accidente ocurrido el día 21 de enero de 1974, sobre las 5,30, en el Puente de Castilla, con dirección a Conde de Guadalhorce, exhibir el permiso de conducir y documentación del mismo, juicio de faltas número 64 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Manuel Joaquín Moreira, de 43 años, domiciliado en Meda (Portugal), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de marzo, a las 17 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, número 97 de 1974.

= O =

José Luis Pedrosa Gómez, que tuvo su domicilio en Burgos, Plaza de San Agustín, núm. 1, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de marzo y hora de las 17,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 110-1974.

= O =

Pinto Domingos de Almeida, domiciliado en San Tirso, 4.º, Bombele Pivo (Portugal), en ignorado paradero, para que el día 18 de marzo y hora de las 17,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 107 del 74.

= O =

Masson Richard Chistian Pierre, de 29 años, casado, albañil, domiciliado en Biganos (Francia) y Roger, Graun, de 29 años, casado, mecánico, domiciliado en Aubenge, La ruta de Lobec 33 (Francia), ambos en ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de marzo, a las 17,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 91 de 1974.

= O =

Manuel López Vira, de 28 años, domiciliado en Reusheia (Alemania), y cuyas demás circunstancias

personales no constan, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de abril próximo, a las trece horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 691 de 1973.

= O =

Fernando Marqués Lemos, de 37 años, que tuvo su último domicilio en Burgos, Vitoria 181, 2.º B, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 484 de 1973.

= O =

Mostefa Abdellaou de 25 años, domiciliado en París, 32 Rue de la Renault, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de prestar declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado para su examen por un perito práctico, el coche Peugeot 504, 263XK75, al objeto de tasar los daños, juicio de faltas número 145 de 1974.

= O =

Mónica Bello Costal, de 18 meses, hija de José y Delfina, natural y residente en París (Francia) contra Constantino Bello Rivera, de 27 años, casado, albañil, natural de Cohelo (Pontevedra), domiciliado en Steinheimer 58 (Alemania), para que comparezca en este Juzgado, al objeto de ser reconocida la primera por el Médico Forense, debiendo comparecer ésta, asistida de su representante legal, y el segundo para ser interrogado y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y para su reconocimiento por un Perito, que informe acerca de los daños ocasionados en el coche de su propiedad, juicio de faltas número 147 de 1974.

Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes

Felcísimo Molinos Encabo, con domicilio y residencia desconocida, para que comparezca en este Juzgado, el día 29 de marzo y hora de las doce, a la celebración del juicio de faltas número 65 de 1973.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 3.097. Exp. 25.715. F. 524.

Asunto: Línea a 13,2 KV., y Centro de Transformación para estación elevadora del Ayuntamiento de Briviesca, en Santa Olalla de Bureba.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Briviesca, domiciliado en Briviesca (Burgos), solicitando autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación arriba indicados para su estación elevadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Briviesca, la instalación de:

— Línea a 13,2 KV., de 505 m. de longitud, sobre apoyos de madera, con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 84 de línea de Monasterio de Rodilla a Quintanavides y final en el centro de transformación de la estación elevadora de aguas citada.

— Centro de transformación elevadora de aguas, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 25 KV., q relación de 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 11 de febrero de 1974.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1006.—246,00

R.I. 5.188. Exp. 25.645. F. 517.

Asunto: Subestación 30/20 KV, y 7.000 KVA, para Industrias Químicas Altamira, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Industrias Químicas Altamira, sociedad anónima, firma domiciliada en Miranda de Ebro (Burgos), solicitando autorización para instalar una subestación 30/20 KV y 7.000 KVA., para suministrar a su fábrica y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Industrias Químicas Altamira, S. A., la instalación de una subestación transformadora para enlace, situada en terrenos de la fábrica del peticionario en Miranda de Ebro, sobre estructuras metálicas forma-

mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 21 de febrero de 1974.—
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme:
El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

1.120.—526,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Jesús Condado Rodríguez, como Presidente de la Junta administrativa de la Quintana de Rueda, solicita autorización para efectuar vertido directo de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento municipal, al arroyo Larran, afluente del río Nela, en término municipal de Quintana de Rueda (Burgos), con un caudal medio de 0,10 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), durante el plazo de 20 días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de Oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1974.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Izquierdo Sanz, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de motocicletas y ciclomotores en calle de Santa Margarita núm. 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde - Presidente, José E. Romera.

1.016.—133,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Hernández Zaballos, ha solicitado licencia para instalar una Pescadería con cámara frigorífica en la calle de Rosales núm. 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde - Presidente, José E. Romera.

1.017.—130,00

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de las que rigen la Convocatoria de oposición a una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento (B. O. de la provincia, núm. 291, de 29-11-73), se declara que ha sido admitido a la práctica de los ejercicios de dicha oposición el único aspirante presentado, a saber:

Don José María Rivera Cuevas.
Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo el interesado legítimo en el expediente impugnar el acuerdo de admisión precedente en el plazo de quince días.

Briviesca, 22 de febrero de 1974.
El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero actual, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Cor-

poración y el Banco de Crédito Local de España y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito: 3.500.000 pesetas.

Finalidad: Adquisición de la finca este en «La Cercada», para construcción de un polígono docente, por importe de 3.531.675 pesetas.

Gratificación autorizada y gastos de la operación: 76.092 pesetas.

Total: 3.607.767 pesetas.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido.

Intereses: 6 por 100 anual más comisión del 0,75 por 100 anual.

Garantías: Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, recursos ya afectados en garantía de operaciones anteriores concertadas con el citado banco.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que proceda, según las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato o antes, con arreglo a las disposiciones de la Superioridad.

Briviesca, 25 de febrero de 1974.
El Alcalde, P. D., el Primer Tte. de Alcalde, Luis Lacasa San Segundo.

Ayuntamiento de Lerma

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lerma, 21 de febrero de 1974.—
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terminón, Bentretea, Castriello de la Vega, San Juan del Monte, Tubilla del Lago, Adrada de Haza, Hontangas, Celada del Camino, La Sequera de Haza, Poza de la Sal, Villaveta, Villanueva de Carazo, Carazo, Revilla y Aledo, Berlangas de Roa, Merindad de Montija, Fuentenebro, Estépar, Medinilla de la Dehesa, Vilviestre de Muñó, La Puebla de Arganzón, Villasana de Mena, Merindad de Sotoscueva, Arauzo de Salce, Madrigal del Monte, Fuentelcésped, Madrigalejo del Monte, La Vid y Barrio, Moradillo de Roa y Los Altos.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Marcial Sainz Campo, en nombre y representación de Tapicerías La Magdalena, S. A., se ha solicitado licencia municipal para construcción de unos pabellones industriales, con emplazamiento en Santecilla de Mena, a 200 metros de la carretera comarcal número 6318, Bilbao-Reinosa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 23 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Canive.

Ayuntamiento de Vilaramero

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para el cambio de calificación jurídica de un inmueble propiedad de esta Entidad local, sito en la plaza de la Iglesia, s. n., cuyo edificio anteriormente se hallaba destinado a Escuela (parte de la planta baja) y a vivienda de la Sra. Maestra Nacional (resto de la finca), a cuyo uso o destino ha sido desafectado, estando en la actualidad a la libre disposición de la Corporación municipal, conforme con autorización concedida por el Ilmo. Sr. Director General de Programaciones e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, este Ayuntamiento pretende alterar referida calificación de servicio público a bienes de propios, siendo ello objeto de información pública por plazo de un mes, antes de adoptar la resolución definitiva que proceda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de referencia podrá ser examinado en Secretaría municipal el expediente respectivo, formulándose por las personas legitimadas para ello las observaciones o reclamaciones pertinentes, en su caso.

Vilaramero, 20 de febrero de 1974.
El Alcalde, Juan González.

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

El Ayuntamiento de este Distrito Municipal y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de febrero de 1974, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales, con arreglo a lo establecido en los artículos 467,470 y otros de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), así como las tarifas para su aplicación.

Dicha Ordenanza, con su acuerdo correspondiente, memoria y demás documentos que forman el expediente de la misma, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y en conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local aludida y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Quintanilla-Torduelles, 23 de febrero de 1974.—El Alcalde, R. Merino.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de marzo, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero de 1974 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Francisco Javier Pérez García, procedáse a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de marzo a las 12,00 horas en el Juzgado Municipal núm. 2 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Francisco Javier Pérez García.

Lugar donde radica la finca: Vivienda en el piso 2.º, letra F, de la casa en la Avenida del General Vigón, sin número, «Edificio Otamendi», junto al campo de tiro militar. Tiene una superficie construida aproximada de 115 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Tipo de subasta para la primera licitación: Trescientas treinta mil ciento setenta y cinco pesetas (330.175).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Julio Saez de la Hoya, 4, 1.º. Y que los rematantes de los

inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de marzo de 1974. — El Recaudador (ilegible).

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de marzo, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero de 1974 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don José Antonio Abella García, procedáse a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 27 de marzo a las doce horas, en el Juzgado Municipal núm. 1 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor. José Antonio Abella García.

Lugar donde radica la finca: Vivienda en el piso 3.º, letra C de la Avenida del General Vigón, sin número, «Edificio Otamendi», junto al campo de tiro militar. Tiene una superficie construida aproximada de 140 metros, consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuatrocientas veinticinco mil trescientas pesetas (425.300).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Julio Saez de la Hoya, 4, 1.º. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de marzo de 1974. — El Recaudador (ilegible).

3.ª Zona de Burgos

D. Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la zona tercera de Burgos,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 apartado 7, del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente edicto, a los deudores por el concepto que se indica y que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan por sí, o por persona que les represente, en estas Oficinas, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndoles que a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Villadiego

Aquilina Bañuelos, por Seguros Sociales.

Félix Castrillo Gómez, id.

Urbano Corral Ruiz, id.

Fidel Díez Miguel, id.

Santiago Fuente Pérez, id.

Galo Peña Pérez, id.

José Revuelta Morante, id.

Saturnino Rodríguez Ortega, id.

Victorina Seco Martín, id.

Villadiego, 16 de febrero de 1974.

El Recaudador, Alvaro Ruiz.

Anuncios Particulares

Avuntamiento de Quintana del Pidio

Previamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y por haber quedado desiertas las anteriores, se anuncia nueva subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «El Olmedo» de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuyo primer anuncio fue inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de enero pasado.

El tipo de licitación reducido será el de 130.713 pesetas, representando una baja en relación con la tasación inicial del 15 por 100.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las proposiciones podrán presentarse hasta una hora antes a la de celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta nuevamente, se celebrará repetidamente al décimo día hábil a partir del siguiente de su celebración.

Quintana del Pidio, 2 de marzo de 1974.—El Alcalde, P. A., E. Calvo
1.203.—160,00

Avuntamiento de Puras de Villafranca

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con carácter de urgencia, tendrá lugar en este Ayuntamiento a los diez días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 6 de la tarde el aprovechamiento de 170 hayas maderables con 220 m. c. de madera y 62 m. c. de leña de sus copas, del monte Montesuso de Puras, en una tasación global de 235.340 pesetas, rebajadas de las tasaciones últimas por haber quedado desiertas.

Se celebrará con arreglo a las condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos.

Puras de Villafranca, 4 de marzo de 1974.—El Alcalde, J. Martínez.